República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MAYDA ALEJANDRA RIVERA GUERRA
Demandado: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
Radicado: 20001-31-05-004-2023-00037-00

El artículo 28 del CPTSS[1] le ordena al juez que antes de admitir la demanda, examine y verifique que contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 *ibidem* para que en caso de no reunirlos la devuelva. Estudiada la demanda, se observa que cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente, por lo tanto, es pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por MAYDA ALEJANDRA RIVERA GUERRA, contra UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a la demandada UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a la demandada de manera virtual, conforme a lo indicado en la Ley 2213 de 2022, artículo 8 inciso 3, atendiendo lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 291 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconocer personería al doctor CARLOS MARIO VALERA BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1067.715.320, y tarjeta profesional No. 250.048 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el respectivo mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AGGM/JSMC

EL JUEZ.

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

[1] Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfd22320017cef3b77dd31e7c3e277494b2b60c8b7297b541e33b69ee4867de**

Documento generado en 20/06/2023 03:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica